NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de octubre de 2021**.**

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de octubre de 2021**.**

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario .S.A.
Demandado	Pablo Genes y otro
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00196.00

1. Vía correo electrónico institucional el doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido, el cual viene coadyubado por la Coordinadora de Cobro Jurídico del Banco Agrario S.A. Consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder conferido al abogado LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00196.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e0145b0d3db8d08c8b043c21e5de0ad4388dbbd8f18712e01a14871b9568d1a

Documento generado en 08/10/2021 07:03:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica